

Determinación del Precio Máximo de Venta (o Renta) para viviendas de promoción pública que son o hayan sido propiedad de la Generalitat Valenciana cuya gestión haya sido transferida a EVHA. (2318 / SIA: 211062)

Organismo

ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO EVHA

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Expedición de certificado en el que conste el periodo de protección y el Precio Máximo de Venta (y/o Renta) -en segundas o posteriores transmisiones- de un inmueble perteneciente a un Grupo de Promoción Pública que sea o haya sido propiedad de la Generalitat Valenciana y cuya gestión corresponde a EVHA.

INTERESADOS

Cualquier persona física o jurídica interesada.

OBSERVACIONES

- Cuando el solicitante sea un representante del titular o propietario del inmueble será **INDISPENSABLE** que en la solicitud se introduzca el teléfono de contacto del representado, para que desde EIGDE se pueda comprobar la veracidad de la documentación presentada. En caso de comprobarse la falsedad o inexactitud de los datos consignados en la solicitud, ésta carecerá de validez; sin perjuicio de otras responsabilidades.

- Si un inmueble tiene Fecha de Calificación Definitiva anterior al 24/07/68, su precio es LIBRE.

NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Decreto de 24 de junio de 1955, de aprobación del Reglamento de la Ley de Viviendas de Renta Limitada (BOE nº 45 de 22/02/60).
- [Normativa] Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación del texto refundido de viviendas de protección oficial aprobado por decretos 2131/1963, de 24 de julio y 3964/1964, de 3 de diciembre (BOE nº 216, de 07/09/68).
- [Normativa] Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de viviendas de protección oficial (BOE nº 267 de 08/11/78).
- [Normativa] Decreto 75/2007, de 18 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Pública a la vivienda (DOCV nº 5517, de 22/5/07).
- [Normativa] Decreto 66/2009, de 15 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan Autonómico de Vivienda de la Comunitat Valenciana 2009-2012 (DOCV nº 6016, de 19/05/09).
- [Normativa] Decreto 90/2009, de 26 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Pública (DOCV nº 6047, de 01/07/09).
- [Normativa] Decreto 191/2013, de 20 de diciembre, del Consell, por el que se modifican determinados preceptos del Decreto 90/2009, de 26 de junio, del Consell, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Pública (DOCV nº 7178, de 23/12/13).

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· valorconservacion@evha.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- Impreso de solicitud.

- Fotocopia de la Escritura de Propiedad o Nota Simple Registral.

- Recibo del IBI.

· SOLICITUD DE PRECIO MÁXIMO DE VENTA/RENTA DE VIVIENDA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F60172>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.

b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Y preferentemente en:

· ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO EVHA

Telemática

Para acceder de forma telemática el solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), pudiendo utilizar cualquier sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat.

(https://sede.gva.es/va/sede_certificados).

IMPORTANTE: Antes de comenzar con la tramitación telemática lea atentamente toda la información de este trámite, con el objeto de preparar la documentación que sea necesaria para su tramitación, ya que accederá a una solicitud general, en el que usted mismo deberá detallar el objeto de su solicitud, rellenar los datos generales y subir toda la documentación. Para ello habrá que tener en cuenta que:

- 1- Deberá anotarse el nombre de este trámite que está leyendo.
- 2- Deberá descargar los formularios o plantillas requeridas, así como preparar cualesquiera otros documentos que estime necesario, cumplimentarlos, firmarlos, en su caso, por las personas que, según el tipo de documento, proceda, y guardarlos en su ordenador para tenerlos preparados para anexarlos en la fase "DOCUMENTAR" de la tramitación telemática.
- 3- En su caso, deberá proceder al pago telemático correspondiente y guardarse el justificante de pago.
- 4- Una vez preparada la documentación que se considere necesaria, iniciará el trámite telemático pinchando el icono superior de "Tramitación telemática", que le llevará a identificarse mediante el Asistente de Tramitación.

PASOS DE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA:

- a) Deberá cumplimentar el formulario de datos generales.
- b) * Detalle con la mayor concreción posible la materia objeto del trámite
* Cumplimente el nombre del trámite que se ha anotado en el campo "SOLICITUD"
* Especifique la materia objeto de la solicitud
* Indique igualmente el ámbito geográfico (servicios centrales, Castellón, Valencia o Alicante).
- c) Anexe los formularios y la documentación que previamente ha sido descargada y cumplimentada, incluido el justificante del pago de tasas, si procede.
- d) Hacer click sobre el botón Registrar (le facilitará el número de registro, fecha, lugar y hora de presentación).
- e) Guardar e imprimir (si lo desea) el justificante de registro.

Su presentación telemática habrá finalizado.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=2318&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

- [Normativa] Ver Decreto 66/2009, de 15 de mayo
https://www.docv.gva.es/portal/portal/2009/05/19/pdf/2009_5535.pdf
- [Normativa] Ver Decreto 90/2009, de 26 de junio
https://www.docv.gva.es/portal/portal/2009/07/01/pdf/2009_7676.pdf

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

- Presentación de la documentación.
- Estudio y comprobación de los documentos.

- Informe económico.
- Notificación al interesado.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO EVHA
C/ VINATEA, 14
46001 València(València/Valencia)
Tel.: 961964700
Web: www.evha.es

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

No cabe recurso administrativo. Se podrá hacer una nueva petición ante la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, en la Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda.

PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN

- El tiempo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha de recepción de la solicitud por el órgano competente para su tramitación, sin perjuicio de lo establecido en el art. 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, al efecto de interrumpir el mencionado término de seis meses.
- Transcurridos seis meses sin que haya recaído resolución sobre la solicitud, esta se entenderá desestimada.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- DIRECCIÓN GENERAL EVHA
C/ VINATEA, 14
46001 València(València/Valencia)
Tel.: 961964730
Fax.: 961964780
Web: www.evha.es

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí